



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE SEPTIEMBRE DE 1997

5743

No. 11681

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 067/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. y ORIGINALMENTE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los C.C. MARGARITA PAREDES LOPEZ DE GARCIA, como acreditada y JOSE JESUS GARCIA BAEZA, como deudor solidario, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y toda vez que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados para los efectos legales que procedan.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 549 y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ensenada número 111, de la Colonia Guadalupe Borja de ésta, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 250 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.70 metros, con Roberto López Baeza; Al Sur 27.00 metros con María del Carmen Arias Pascual; al Este 10.00 metros con Calle Ensenada; Al Oeste 09.40 metros con Juan Avalos Arias, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 6545 del Libro General de Entradas a folios 26306 al 26308 del Libro de Duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 42521 folio 116 del Libro Mayor Volumen 165, al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), \$210,870.00 cantidad que servirá de base para el remate, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien sujeto a remate.

TERCERO: Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Edy Rodríguez Magaña, quien autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y por las razones que expone en su escrito de cuenta se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia remate en primera almoneda ordenada por auto de fecha veintinueve de abril del presente año; con inserción del mismo en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicidad y fijación, e incertese este auto en los edictos que se expidan. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

11688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 408/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILO RAMÓN PEREZ, Apoderados de BANCA SERFIN S.A., en contra de PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, con fecha dieciocho de febrero y veinticinco de agosto del año en curso, se dictaron proveídos que a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Carrillo Ocampo, actor en la presente causa con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo que disponen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese en una segunda subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO: Propiedad del señor PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ.

Colonia Municipal, de esta Ciudad capital, cuya superficie construida es de 79.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.72 centímetros con Edifonsa Domínguez May; AL SURESTE 16.16 centímetros con Elidé Hernández Silva, Tomasa González Viuda de Falcón, Lonarda Márquez de Rodríguez y Ana María Arnica de Pérez; AL NOROESTE 13.80 centímetros con Juana Jiménez García y calle de acceso de por medio y al SUROESTE 3.85 centímetros con la calle J. Guimond Caballero inscrito bajo el número 47660 a folios 10 del volumen 186 inscrito el 8 de octubre de 1987; en cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate y que es la parte alícuota que le corresponde al demandado PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20 por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación a la materia, lo que da un total de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se hace saber a licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán de consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del Bien Inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación de postores que el remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE en la sala de este Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el promovente expídanse los avisos y edictos correspondientes para su fijación y publicación correspondiente, en los lugares acostumbrados para el Cado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAYDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicitó en actor en la diligencia de fecha veintidós de los corrientes, se le señalan de nueva cuenta para que tenga verificativo la Diligencia de Remate de Bienes.

En cuanto a la cantidad que sirve de base para las publicaciones el proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso y debiéndosele expedir los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAYDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNA FOJA UTIL ESCRITA POR AMBAS CARAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**

No. 11649

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Exp. 4/994-4

VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Agréguese el escrito del actor JOSE MANUEL ZULUETA RODRIGUEZ, mediante el cual otorga mandato en favor del Licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, para que lo represente en la fase del remate del bien inmueble embargado en este juicio y para la ratificación de dicho escrito se señala cualquier día y hora hábiles.

Por otra parte, como lo solicita el mismo promovente en la diligencia de fecha seis de los corrientes, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al citado Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describe.

"PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DOS MONTES, CASA SIN NUMERO DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA (180) METROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; AL SUR, 10 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA CORNELIO LOPEZ.- AL ESTE, 18 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA CORNELIO LOPEZ Y AL OESTE, 18 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE ALVAREZ ALVAREZ; CON NOTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3355 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 12696 AL 12700 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 103314 A FOLIO 114 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 404, CON FECHA DE INSCRIPCION VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES", AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$208,650 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/M.N), MISMA QUE

SERVIRA DE BASE PARA REMATE, MENOS EL VEINTE POR CIENTO Y SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL, IGUAL A \$139,100.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS).

SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ernesto Aguilar Gutiérrez, Juez Primero de Distrito en el Estado. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1-2-3

No. 11680

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1157/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y OTRO, en contra de MARIA DEL CARMEN MALDONADO BRITO VIUDA DE RODRIGUEZ Y OTROS, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que el acreedor reembargante licenciados JOSE OCTAVIO PARDO CADENA Y JOSE EDUARDO PINEDA GONZALEZ, no dieron cumplimiento al apercibimiento hecho en el punto segundo del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, en tal virtud y por estar apercibidos, de conformidad con los artículos 1069 y 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido tal derecho, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, y ya que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para los fines legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

TERCERO: Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, el segundo de aplicación supletoria a la legislación que contiene el

A) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la carretera a la Isla Ranchería Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco, con una superficie de 1-33-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros con propiedad de Socorro García S., 20.00 metros con propiedad de Inocente García, 22.00 metros con Carretera a la Isla y 15.00 metros con Victor Hugo L., al Sur 91.00 metros con Encarnación Zavala T., al Este 130.00 metros con Matilde García Solís, 60.00 metros con Victor Hugo L., y al Oeste 120.00 metros con Elías Ruiz Peregrino, 33.00 con Socorro García S., 27.00 metros con Inocente García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con folio 19799 al 19806 libro de duplicados volumen 114 quedado afectado el Predio No. 75851 folio 151 del Libro Mayor volumen 294 a nombre de MARIA DEL CARMEN MALDONADO BRITO VIUDA DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Francisco J. Mújica de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Municipio del Centro, con una superficie de 1632 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 85.90 metros con carretera internacional, al Sur

70.20 metros con propiedad de Silveria García, al Este 46.80 con Ramón Méndez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 637 del libro de entradas a folios 594 al 595 del libro de extractos volumen 84, quedando afectado el predio No. 19903 a folio 13 del Libro Mayor volumen 81, a nombre de CARMEN MALDONADO DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$907,300.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

C) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-45-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 150.00 metros con Abel García Solís, al Suroeste 150.00 metros con Carmen Maldonado de Rodríguez, al Sureste 30.00 metros con Matilde García Solís inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios 29009 del Libro de Duplicados volumen 114 quedando afectado el predio No. 94015 a folio 65 libro mayor volumen 367 a nombre de MARIA DEL CARMEN MALDONADO BRITO VIUDA DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$35,300.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los juzgados civiles y familiares, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad; asimismo fijen los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a las ONCE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 11686

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTOS****C. ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 777/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JUANA MORALES VIDAL, en contra de ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

- - -PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. JUANA MORALES VIDAL, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la C. JUANA MORALES VIDAL y ELIU HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia certificada del acta de nacimiento expedida a nombre de Angel Allam Hernández Morales, una constancia de abandono de persona, una constancia expedida por el C. Héctor Morales Solís, Agente Municipal de Jalapa, Tabasco, un oficio de domicilio ignorado expedido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalapa, Tabasco, copias simples y escrito con el que viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, con los que viene a promover Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de la disolución del vínculo matrimonial por domicilio ignorado, en contra del C. Eliu Hernández Rodríguez, de quien reclama el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C) y D) de su escrito inicial de demanda.

-----SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 17, 24, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 139, fracción II, 203, 204, 205, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 508 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la superioridad, asimismo dése la intervención al agente del Ministerio Público y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

- - -TERCERO.- Deduciendo que la constancia expedida por el C. Licenciado Jesús Cruz Cruz Director de Seguridad Pública Municipal, de Jalapa, Tabasco; que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que procedase a notificar por EDICTOS este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que el C. Eliu Hernández Rodríguez se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término no mayor de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a

correr al día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del término citado conforme a lo dispuesto por el numeral 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda, notifíquese, córrase traslado* y emplácese a Juicio al demandado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente de que sea legalmente notificado por los que en el momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. En silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que a derecho proceda. En caso de no comparecer a Juicio será declarado en rebeldía. Asimismo con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del ordenamiento antes citado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; aún las de carácter personal. Désele la intervención al representante legal del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el cubículo ubicado en los anexos de los Juzgados Civiles.-----

- - -CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 618 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Francisco Moha Márquez y/o Isabel Moha Márquez, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.-----

- - -QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - -Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Glenda Gómez Domínguez, Juez Primero de lo Familiar del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Virginia Silván Rojas, que certifica y da fé.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No.- 11684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**SE CONVOCAN POSTORES:
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 220/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A., seguido actualmente y con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de CARLOS ARMANDO VEGA SANCHEZ y GUADALUPE CASTRO DE VEGA, con fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- VISTOS, el contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

--- PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte ejecutante en este Juicio, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, en virtud de que los demandados en este Juicio dentro del término que se les concedió, para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera, respecto de los avalúos que exhibió el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, no

--- SEGUNDO.- Asimismo como lo peticona el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, actor ejecutante en este Juicio, en su mismo escrito de cuenta con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se declara aprobado los avalúos emitidos por el Ciudadano Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador Tercero en Discordia, nombrado en los autos en que se actúa.

--- TERCERO.- De igual manera, como lo solicita el actor ejecutante en el escrito que se provee, ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, de conformidad a lo previsto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 546, 547 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables a este Juicio; sáquese en pública subasta, en primera almoneda el PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle VEINTISIETE DE FEBRERO, de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros, propiedad de ELOY DE LA CRUZ ZAPATA, al SUR, EN IGUAL MEDIDA con propiedad de RODOLFO TORRES, al ESTE en 15.00 metros con propiedad de RAMIRO GALICIA, y al OESTE en 15.00 metros con la calle veintisiete de febrero número veintiséis, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 41 del Libro General de Entradas a folios del 173 al 175 del Libro de Duplicados, volumen 9, quedando afectado el predio número 217 folio 217 del libro mayor volumen uno, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda

Nacional, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata. PREDIO URBANO con construcción marcado con el número doscientos veintiuno de la calle Doctor Ramón Medina de esta Ciudad con superficie de 198.53 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.45 metros con la calle de su ubicación, 0.81 centímetros y 5.74 metros con propiedad de la ciudadana AMADA MOLLINEDO DE MARIN, 12.03 metros con propiedad del C. FERNANDO MOLLINEDO CALCANEIO, al Sur en dos medidas de 10.65 metros y 11.67 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, al SUROESTE en 6.80 metros con propiedad de los ciudadanos MANUEL VALENCIA JIMENEZ, AL ESTE en dos medidas de 7.32 metros y 6.01 metros con propiedad de la C. Amada Mollinedo de Marín y al OESTE en dos medidas de 9.79 metros y 9.49 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, con una superficie construida de 72.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 639 del Libro General de Entradas a folios del 2439 al 2444 del Libro de Duplicados volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11532, folio 222 del Libro Mayor volumen 39, teniendo dicho predio un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda

--- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD EN EFECTIVO del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate y del cual deseen participar, con cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio; anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital de nuestro Estado, como son: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE DE TABASCO, TABASCO HOY Y RUMBO NUEVO fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE A LAS DIEZ HORAS.

SEXTO.- En virtud de que uno de los predios que se sacan a remate en Primera Almoneda, se encuentra ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar

a quien corresponda, fije los avisos de convocatoria de Postores en los sitios públicos más concurridos de ese lugar para lo cual transcribese la parte conducente de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE,, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2-3

No. 11679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 253/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A. AHORA POR EL LIC. FRANCISCO BENITO PEREYRA SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ CON IGUAL CATEGORIA, EN CONTRA DE ADELFO PEREZ CALDERON Y CELIFORA VALENZUELA DE PEREZ, CON FECHAS SEIS DE JUNIO Y OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

1.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS, el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: 1o.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad en este asunto, la cual se le reconoce como Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en substitución del Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA tal y como lo acredita con las copias certificadas por el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 27 de Villahermosa, Tabasco, del Instrumento Público Número 25573 pasada ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal, asimismo, previo cotejo de la copia certificada del testimonio con el cual acredita su personalidad y con la fotocopia exhibida hágasele devolución de la primera, y autorizando para recibir las en su nombre al LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, previa firma que de recibido deje en autos para constancia. 2o.- Asimismo, señala como que domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que obra en autos por parte de su representada y sin revocar ninguna autorización otorgada con anterioridad para tales efectos.- 3o.- Como lo solicita el actor en el escrito que se provee y en virtud de que los peritos exhibidos por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al antes invocado, sáquese a remate y al mejor postor los siguiente bienes inmuebles: PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-01-84 HS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 174.00 M con Asunción Pérez Córdova, AL SUR 238.00 M, con Mario Pérez Córdova; AL ESTE; 89.00 M. con Carretera Vecinal; OESTE; 87.00 M, con Uvencia Calderon Vda de P; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de octubre de 1979, bajo el número 1049 del Libro General de Entradas, a folios del 2001 al 2002 del Libro de Duplicados volumen 63 afectando el predio número 18,040 del Libro Mayor volumen 77 a nombre de Adelfo Pérez Calderón; PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-06-69 90 HS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 21.00 M con Livio Córdova Arévalo; AL SUR; 21.00 M, con Gregorio Morales Valenzuela; AL ESTE; 31.90 M con Livio Valenzuela; se dice; Córdova Arévalo; OESTE; 31.90 M. con carretera vecinal, dicho predio se encuentra amparado por Escritura Pública número 4627 de fecha diez de abril de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de su jurisdicción con fecha 17 de mayo de 1990 bajo el número 701 del Libro General de Entradas a folios del 2030 al 2032 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 3807 a folios 5 del Libro mayor volumen 128 a nombre de Adelfo Pérez Calderón.- 4o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio la cantidad de \$221,200.00 DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de \$147,466.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), por el segundo predio detallado, valor del avalúo la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) sirve de base para el remate la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N); en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los periódicos "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuário Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores. DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia pública el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, asistido de la Tercera Secretaría Judicial con quien actúa, en su punto más importante dice: Oído lo anterior el C. Juez acuerda: Téngase por celebrado la Subasta en Primera Almoneda de los bienes embargados en este negocio judicial y como lo solicita el promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en Segunda Almoneda, expídanse los edictos correspondientes, fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad haciéndole saber a los licitadores y al público en general, que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes y una vez deducido el veinte por ciento de la tasación y que para tomar parte en la subasta, deberán depositar cuando menos el DIEZ POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, que previa lectura la ratifica el compareciente para constancia quien firma al margen ante el suscrito Juez y Secretario Judicial que certifica y da fe Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A PETICION DE PARTE INTERESADA, ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

3

No. 11668

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente número: 1408/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de Banca SERFIN, S.A., y en contra de los CC. JOSE GUILLERMO GARDUÑO OROPEZA Y MARGARITA TORRES DE GARDUÑO, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito tercero en discordia, no fueron objetados dentro del término concedido para ello por las partes se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión los emitidos por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor hasta el día 30 de Abril de 1997, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados.

A).- PREDIO RUSTICO.- Marcado con el número 3, denominado "Las Margaritas" de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gartan, perteneciente al municipio de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie de 78-17-84 hectáreas, localizado al Norte, con Terrenos de la Laguna del Rosario; al Sur, con el Lote número 9, al Este, con el Lote número 4 y al Oeste, con el Lote número 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a

se le fijó un valor comercial de \$260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

B).- PREDIO RUSTICO, marcado con el número 4 denominado "Las Margaritas" de la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gartan, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 81-67-07 hectáreas, localizado al Norte, con Terrenos de la Laguna del Rosario; al Sur con el Lote número 10; al Este, con el Lote número 5, y al Oeste, con el Lote número 3; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSE GUILLERMO GARDUÑO OROPEZA, bajo el número 397, predio número 5234 folio 204 del Libro Mayor Volumen 19 y al cual se le fijó un valor comercial de \$498,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$332,266.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

C).- PREDIO RUSTICO marcado con el número 5 denominado Las Margaritas, ubicados en la colonia Agrícola Francisco Martínez Gartan, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 85-16-30 hectáreas, localizado al Norte en 1050.00 metros con terrenos de la Laguna del Rosario; al Sur, en 1050.00 metros con el lote número 11; al Este 865.00 metros con el lote número 6; y al Oeste, en 860.00 metros con el lote número 4; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSE GUILLERMO GARDUÑO OROPEZA, bajo el número 636 predio número 11,218 folio 138 del Libro Mayor Volumen 41 y al cual se le fijó un valor comercial de \$425,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$283,866.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

D).- PREDIO RUSTICO marcado con el número 43-C denominado Las Margaritas ubicado en la colonia Agrícola Laguna del Rosario, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 hectáreas, localizado al Norte, en 500.00 metros con Trinidad Pech López, al Sur, en 500.00 metros con José Castillo Torres; al Este, 500.00 metros con Anatolio Domínguez Pérez, y al Oeste, en 500.00 metros con el lote número 44; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARGARITA ISABEL TORRES ROJAS, bajo el número 394, predio número 16,548 folio 221 del Libro Mayor volumen 62 y al cual se le fijó un valor comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

E).- PREDIO RUSTICO marcado con el número 48-A denominado Las Margaritas ubicado en la colonia Agrícola Laguna del Rosario, perteneciente al municipio de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 hectáreas, localizado al Norte en 500.00 metros con Teodoro Alvarado Leyva; al Sur en 500.00 metros con propiedad de Vidal Domínguez Avalos; al Este, en 500.00 metros con propiedad particular; y al Oeste, en 500.00 metros con el lote número 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco a nombre de MARGARITA ISABEL TORRES ROJAS, bajo el número 396, predio 15,535, folio 209 del Libro Mayor Volumen 58 y al cual se le fijó un valor comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 66/100 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta, de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

NOVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad así como en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar donde se encuentran los predios sacados a remate, por lo que conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordena a quien corresponda la fijación de los avisos ordenados en este asunto en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se les hace saber que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11671

PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 837/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR MARIA ANGELA TORRES GARCIA O MARIA DE LOS ANGELES TORRES GARCIA, EN CONTRA DE FRANCISCO Y GUADALUPE DE APELLIDOS GARCIA, ISIDRO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Juez Segundo de lo Civil, mediante el cual remite el escrito presentado por la actora MARIA ANGELA TORRES GARCIA o MARIA DE LOS ANGELES TORRES GARCIA, anexando al mismo tres ejemplares del Diario Oficial y tres ejemplares del Diario Rumbo Nuevo, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que les fue concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría visibles a fojas trece vuelta y quince frente, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar y se les tiene como domicilio para efectos de citas y notificaciones los estrados del Juzgado, donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita la actora, se abre el juicio a pruebas por CUARENTA DIAS, comunes e improrrogables a las partes, de los cuales los diez primero son para ofrecerlas y los treinta restantes para desahogarlas, debiendo para tal efecto hacerse las publicaciones respectivas por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en la inteligencia que el primer término empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELA SEVERIANO HERNANDEZ.

3

No. 11676

DIVORCIO NECESARIO

C. ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 338/997, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por OSTADIO CABRERA MORALES, en contra de ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ, que en fecha dieciocho de agosto del presente año, si dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; AGOSTO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano OSTADIO CABRERA MORALES, con su escrito de cuanta y documentos, anexos consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre el promovente y la Ciudadana ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ, expedida por el Oficial Cero Uno del Registro Civil de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; una constancia original de domicilio ignorado, signada por el Ciudadano SEBASTIAN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil de Macuspana, Tabasco; una constancia de matrimonio original, expedida por el Oficial del Registro Civil del Estado, de Macuspana, Tabasco; tres copias certificadas de acta de nacimiento a nombre de DALMIRO, JOSUE Y JONATHAN, todos de apellidos CABRERA MARTINEZ, expedidas la primera por el Oficial Suplente del Registro Civil de la Ciudad de Macuspana, Tabasco y las otras dos por el Oficial Cero Uno del Registro Civil de esta misma ciudad, con los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, en contra de ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ de domicilio ignorado.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 266, 272 fracción VIII, 275, 281, fracción I, 283 y demás relativos del Código Civil; y los numerales 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 504, 505, 508, 509 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: En virtud de que la demandada ENRIQUETA MARTINEZ PEREZ, es de domicilio ignorado según se desprende de la

constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco; y con apoyo en la fracción II último párrafo del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el estado, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger copias del traslado de la demanda, término que empezará a correr el día siguiente de la última publicación y una vez hecho lo anterior o en su caso transcurrido el término legal para ello concedido al día siguiente empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación; también hágasele saber que vencido el término para contestar la demanda; asimismo requírase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario aun las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos para la lista fijada en los Estrados del Juzgado.

CUARTO: Se tiene al actor OSTADIO CABRERA MORALES, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 39 Manzana Uno, ampliación de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el LIC. FRANKLIN CORDERO PEREZ Y EL SR. ATENOGENES MARTINEZ MOO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON
SECRETARIA JUDICIAL

3

No. 11691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 622/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del señor VICENTE PRIEGO Y PRIEGO, en contra del Ciudadano MARIANO PRIEGO ZURITA; con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, esta secretaría dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que le es imposible hacer la publicación de edicto dentro del término de ley por lo que como lo solicita se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo de REMATE en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo siguiente del bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO.- Formado por la parte alcuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro, ubicado en la calle Andador Charcas del Fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documento público número 7137 con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.75 metros con Andador Charcas, SUR: 17.75 metros con lote uno, ESTE: 15.00 metros con calle Cupilco, OESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, predio a favor del señor MARIANO PRIEGO ZURITA, inscrito el 22 de julio de 1991, a folios del 25,975 al 25,978 del Libro de Duplicados volumen número 115 afectando el predio número 79079, folio 129 del Libro Mayor volumen 307, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$276,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación o sea la cantidad de \$221,432.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez sin número en la colonia Atlasca de Será de esta Ciudad, actualmente donde residen los Juzgados Civiles, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá lugar en los recintos de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Asimismo téngase a la parte demandada con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita respecto de hacerle o indicar cual ha sido el valor real de su inmueble sujeto a remate dígaselo que se este al punto primero de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

2 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de Ejecución, relativa al expediente Número 1348/96 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Alberto Martín Capistrán como apoderado legal de Banco Inverlat S. A. antes Multibanco Comermex S. A., demandando a la señores Jaime Martínez Herrera y Eglantina Huy Álvarez, el primero en calidad de deudor principal y la segunda en calidad de deudor solidario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 5 de Agosto del año en curso, se ordeno a sacar en publica Subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el terreno y construcción ubicado en la calle de Pedro C. Colorado número 304 y Manuel Doblado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 338 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias : al Norte en dos medidas: la primera en 12.15 m, con la Comisión Federal de Electricidad y la segunda en 5.45 m con propiedad de Enrique Martínez Giorganá, al sur: en 16.00 m. con calle Manuel Doblado, al Este en 20.00 m, con propiedad de Enrique Martínez Giorganá; al Oeste en 20.00 m. con la calle Pedro C. Colorado; el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8670, del libro general de entradas, a folios 31986 al 31989 del libro de duplicados volumen 117 quedando afectado el predio 103919 a folio 219 del libro mayor volumen 406 y a la cual se le asigno un valor pericial de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad. El remate se efectuara el Día Ocho de Octubre del año en curso a las Diez Horas, en el recinto judicial del Juzgado 8º de primera instancia ubicado en la calle de Zaragoza altos Edificio Trigueros de la Ciudad de Veracruz, Ver. SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

2-3

No. 11692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En el expediente número 437/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado de BANCO UNION, S.A. DE C.V. en contra de CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CARLOS E. REYES SANGRI Y LOURDES A. ABREU DE REYES, AVAL, se dictó un auto de fecha once de junio del año actual, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene al actor MARCO ANTONIO SANTANA CASO con su escrito de cuenta, por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado expedida por el departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado en la cual se hace constar que la demandada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita dicho actor y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena el emplazamiento de la demandada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. por medio de EDICTOS, debiéndose hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, concediéndosele a dicha demandada un término de CINCO DIAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos del auto de inicio de este juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación. Debiéndose elaborar para tal efectos los edictos respectivos para su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene (n) por presentado (s) al Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado de BANCO UNION, S.A. personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada por Notario Público de la Escritura número 101944; con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en un pagaré original, así como con las copias simples que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la Empresa denominada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal como deudor principal, con domicilio en la calle Yucatán número 73 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad y de los señores CARLOS E. REYES SANGRI Y LOURDES A. ABREU DE REYES, aval, quienes tienen su domicilio en calle Chiapas número 25 y/o 85 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$3,325,325.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

El pago de intereses, gastos, costas y honorarios que demanda en los incisos b, c del escrito de demanda.

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguensele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computara la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s), simple (s) exhibidas; asimismo, prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le (s) surtirán(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.

Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Progreso número 325 Colonia Alata de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL JESUS PEREZ VILLAREAL, JESUS GUZMAN NOVELO, JULIAN JESUS GUZMAN NOVELO Y/O GERARDO JIMENEZ CARDENAS, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos.

Como lo solicita el actor y previo cotejo que se haga con la copia que para tal fin exhibir, hágasele devolución del documento con el cual acredite su personalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD; EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11678

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

**CC. MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA,
ROMANA, JOSE, MARIA DEL CARMEN,
CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA,
MANUELA Y MANUEL AVILA Y A SUS
RESPECTIVAS ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE
LOS REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil Número 162/997, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por LORENZO AVILA SANTIAGO, en contra de MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE, MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA Y A SUS RESPECTIVAS ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del ESTADO, con fecha Diecisiete de Marzo del Año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.

PRIMERO: Se tiene por presentado el C. LORENZO AVILA SANTIAGO, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA y a sus respectivas albacea o a quienes legalmente los represente y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Puerto de Frontera, con la Superficie medidas y colindancias que más adelante se detallan y del Segundo la Cancelación de la Inscripción que aparece bajo el predio número 211 Folio 240 del Libro Mayor Volumen 8 y 204 del Libro de entradas a nombre de MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA, como lo compruebo con la copia certificada de la Escritura Pública. Asimismo manifiesta que la escritura en cuestión fue Reinscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5011.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 44, 109, 110, 121 Fracción II, 142, 143, 254, 255, 258, 271, 280, 283, 284, 285, 623 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos, para que dentro del término de Nueve días computables, produzca su contestación ante éste Juzgado, advertidos que de no hacerlo se tendrán por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley Procesal Civil antes invocada, hágase saber a la partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de Diez días comunes a las partes que se contarán a partir del día siguiente de que

sean legalmente emplazados, salvo reconvencción o excepciones que proceda.

CUARTO.- Toda vez que los demandados MAXIMA RODRIGUEZ VALENCIA, ROMANA, JOSE MARIA DEL CARMEN, CANDELARIO, MARIA LUISA, MARGARITA, MANUELA Y MANUEL AVILA y a sus respectivas albaceas o quienes legalmente los represente, resultan ser de domicilio ignorado, notifíquesele con base en el Artículo 121 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, por medio de Edictos que se publicarán por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad, haciéndose saber que deberá presentarse dentro de un término de treinta días ante este Juzgado a recoger las copias respectivas de la demanda instaurada en su contra, misma que se encuentra a su disposición en la Secretaría, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y nombrar persona para que en su nombre reciban citas y notificaciones, ya que de no hacerlo la Subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado; asimismo como el registrador Público y demandado resulta ser con domicilio fuera de nuestra Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda para que se constituya en el domicilio que ocupa el Registrador Público de Tabasco de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número de esa Ciudad y Proceda al emplazamiento ordenado en autos a quien por razón de la distancia se le aumenta en dos días más la cantidad para que produzca su contestación, requiriéndolo para que nombre persona y señale DOMICILIO en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo la Subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, con la Súplica de que tan pronto sea en su mano dicho documento lo mande a diligenciar en sus términos y lo devuelva a la brevedad.

QUINTO.- El promovente otorga mandato judicial en favor de la Licenciada AURORA JIMENEZ PEREZ, con Cédula Profesional número 1994690 expedida por el

del Poder Judicial de la Federación, 2.º del Código Civil vigente en el Estado, quien deberá acudir ante éste Juzgado cualquier día y hora hábil para la diligencia de ratificación de Mandato Judicial previa identificación que presente.

SEXTO.- El promovente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio L. Rayón número 314 Sur de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autorizando para tal efecto a la Ciudadana Licenciada en Derecho AURORA JIMENEZ PEREZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, mayo 26 de 1997.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11693

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 37/997, relativo al Juicio VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DOMINGUEZ FELIX HERNANDEZ, JOSE RIOS PEREZ, LUCIA FELIX HERNANDEZ, MARIA DE JESUS GERONIMO GERONIMO, CARLOS MARIO CRUZ HERNANDEZ, IDOLFO GOMEZ MONTEJO, IDELFONSO JIMENEZ MORALES, ILADIO JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ, ANTONIO CERAFIN HERNANDEZ, EUSTACIO JIMENEZ HERNANDEZ Y BENITO JIMENEZ DE LA CRUZ, Que en fecha tres de febrero del presente año se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- lo de cuenta se acuerda.

Por presentados los Ciudadanos DOMINGUEZ FELIX HERNANDEZ, JOSE RIOS PEREZ, LUCIA FELIX HERNANDEZ, MARIA DE JESUS GERONIMO GERONIMO, CARLOS MARIO CRUZ HERNANDEZ, IDOLFO GOMEZ MONTEJO, IDELFONSO JIMENEZ MORALES, ELADIO JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ, ANTONIO CERAFIN HERNANDEZ, EUSTACIO JIMENEZ HERNANDEZ Y BENITO JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado LA UNION ubicado en la rancharía Cacahuatallillo perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie número 16-64-04 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al norte número 739.70 metros con Ezequiel Chable Aguirre, al Sur 845.10 metros con ejido Benito Juárez al Este 345.80 metros con Manuel Arias Hernández al Oeste 268.80 metros con Gregorio Félix Rios.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, 908, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 823, 826, 806, 790, 1135, 1137, 1138, 1139., 1151, 1151, Fracción I 1157, 2932 y concordantes del Código Civil, ambos ordenamientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo solicita los promovente con fundamento en el numeral 2932 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y

en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, tomando en cuenta que el domicilio del referido registrador se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, de cumplimiento a lo antes ordenado.

Asimismo notifíquese al Ministerio Público de este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

En virtud de que los promoventes no señalan los domicilios de los colindantes, se les requiere para que en un término de TRES DIAS que correrá al siguiente de que se le haya notificado legalmente este proveído señalen dichos domicilios, apercibidos que de no hacerlo no se continuará con el trámite de esta diligencia.

Se tiene a los promoventes señalados como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizan para tales efectos, así como para recibir todo tipos de documentos e inclusive copias certificadas al Licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLÓTA, Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

En tres de febrero de mil novecientos noventa y siete se inicio el expediente número 037/997, y con oficio número 99 se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

La Secretaria Judicial.
LIC. FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS.

No. 11694

JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

C. JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente 283/996, relativo al Juicio de Rescisión de Contrato Privado de Promesa de Compraventa, promovido por MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, en contra del Ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente a la letra en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio ni se excepcionó.

TERCERO.- En consecuencia, se declara para todos los efectos legales, rescindiendo el contrato privado de Promesa de Compraventa, celebrado con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, entre la señora MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO como promitente vendedora y el Ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO como promitente comprador, el cual obra en autos en copia al carbón con firmas originales y certificado notarialmente, y para el caso

se haya hecho entrega material del inmueble materia del Contrato Privado de Promesa de Compraventa, así como que, el promitente comprador tenga la posesión de ese bien, se le condena a dicho sentenciado a desocupar y entregar a la aludida actora en un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente de que cause estado esta resolución, el inmueble consistente en una fracción del predio rústico denominado "MORELIA", ubicado en la Ranchería Manuel Buelta Primera Sección de este Municipio, con superficie de 00-41-09-44 HAS (CERO HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS, NUEVE CENTIAREAS Y CUARENTA Y CUATRO FRACCIONES), propiedad de la referida demandante, en la inteligencia, de que el inmueble a desocupar se localiza bajo las medidas y colindancias señaladas en el tercer considerando de este fallo, y que aparece en el instrumento privado materia del presente litigio, concretamente en la

declaración primera, los cuales en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

CUARTO.- En términos del artículo 2212 del Código Civil que se aplica al presente caso, tanto actora como demandado deberán hacerse las restituciones recíprocas de las prestaciones que se hicieron al momento de la celebración de ese contrato Privado de Promesa de Compraventa del inmueble motivo de este Juicio, quedando expeditos sus derechos para la ejecución de sentencia que corresponda.

QUINTO.- Por no surtir ninguno de los presupuestos del artículo 139 de la Ley Procesal Civil aplicable a este asunto, no ha lugar a la condena de gastos y costas en esta Instancia.

SEXTO.- Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y cumplido que sea lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVO MANDA

EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO COMO VIA DE NOTIFICACION AL CIUDADANO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ.

No. 11696

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente civil número 443/996, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, en contra de IRMA CORDOVA MARTINEZ, que con fecha diecinueve de junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo se dice, una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dicen:

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.- El actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, probó su acción y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, no compareció a Juicio, y por lo tanto no se exceptuó.

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el catorce de Junio de Mil Novecientos Noventa, entre el actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, ante el Oficial Número 04 del de Registro Civil de las personas del poblado Miguel Hidalgo perteneciente a este Municipio, de H. Cárdenas, Tabasco; misma que quedó inscrita en el Libro número 02 a foja 16744 acta 265.

CUARTO.- El actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ, recobra su capacidad para contraer nuevo matrimonio después de transcurrido un año de ejecutoriado el divorcio, y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, podrá hacerlo después de transcurrido dos años del mismo.

QUINTO.- Se declara disuelto la Sociedad conyugal que constituyeron el actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ y la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ, debiéndose en su caso a proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.

SEXTO.- Toda vez que la demandada se le declaró la rebeldía por medio de edicto por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese esta resolución en los términos establecidos por los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior

en el Estado, por lo que se deberá expedir los edictos correspondientes para su publicación así como por los Estrados del Juzgado, además de la lista de acuerdos, en donde se fije cédula conteniendo copias de esta resolución.

SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de las personas del Poblado Miguel Hidalgo perteneciente a este Municipio, de H. Cárdenas, Tabasco, ante quien se celebró el matrimonio para que sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, publíquese un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cúmplase con las demás disposiciones del artículo 114, 115 y 191 del Código Civil anterior.

OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

NOVENA.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así DEFINITIVAMENTE Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CÁRDENAS, TAB., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11690

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del exhorto número 66, deducido del expediente número 1574/995, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por Luis Carlos Fernández Carrillo, continuado por el Licenciado Salvador Rodríguez Arceo, Apoderado del señor Fernández Carrillo, en contra de Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas o Margarita Méndez Villegas, originado en el Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con fechas diez de agosto, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siete de enero, quince de abril y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictaron autos que a la letra dicen:

"Mérida, Yucatán a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos: Como lo solicita el señor Salvador Rodríguez Arceo en su memorial de cuenta, gírese nuevo exhorto al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, a fin de que en auxilio de esta autoridad se sirva dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el proveído dictado con fecha siete de enero del presente año. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira. Lo certifico. Luisa E. Lizama M. de P. Margarita A. H. Rúbricas".

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, A USTED CIUDADANO JUEZ REQUIERO Y EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO Y RUEGO, QUE RECIBA EL PRESENTE, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR Y HECHO POR LOS CONDUCTOS DEBIDOS, ME LO DEVUELVA, SEGURO DE QUE ASI ADMINISTRARA JUSTICIA Y DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS. NO OMITO MANIFESTARLE QUE EL PROVEDIO QUE SE DEBE CUMPLIMENTAR SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, ASI COMO

DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
LA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.
ABOGADA LUISA E. LIZAMA MARTINEZ DE PEREIRA.
LA SECRETARIA
LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA

Mérida, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
Vistos: Por presentado el señor Luis Carlos Fernández Carrillo con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en juicio extraordinario hipotecario, en contra de la señora Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas alias Margarita Méndez Villegas en cobro de las siguientes prestaciones: a) la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, M.N. como suerte principal; b) los intereses moratorios al tipo pactado y c) las costas y gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acéptase dicha demanda en la vía y forma propuesta, y como dispone en artículo 586 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que en los bienes hipotecados no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del procedimiento o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el siguiente bien: Predio Número Cuatrocientos Uno de la Calle Sesenta de esta Ciudad. Expídanse copias certificadas de este auto y remítanse al Director del Registro Publico de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sean inscritos en los libros de dicha oficina; se decreta el secuestro del citado bien, tiénese por nombrado como depositario del mismo al Licenciado Salvador Rodríguez Arceo bajo la responsabilidad de la parte actora, sin necesidad de otorgar fianza en los términos de la cláusula séptima del contrato motivo de este juicio. Corráse traslado a la parte demandada con entrega de las copias simples

exhibidas, debidamente cotejadas, emplazándola para que la conteste dentro del término de diez días en razón de la distancia de su domicilio, tiénense por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad; y por cuanto se asegura que la demandada es vecina de Villahermosa, Tabasco, cúmplantese este proveído por medio de atento exhorto que por los conductos debidos y con las inserciones necesarias se dirija al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, autorizando al Juez exhortado a fin de que prevenga a la citada demandada que designe domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta ciudad de Mérida, apercibiéndola con que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las personales se harán por lista en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma, la juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada Miriam de Jesús Cámara Patrón. Lo certifico.

Mérida, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos: En mérito del testimonio de Escritura Pública de Poder exhibida, reconócese al Licenciado Salvador Rodríguez Arceo su carácter de Apoderado para asuntos judiciales del señor Luis Carlos Fernández Carrillo con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en dicho escrito, y como solicita, gírese nuevo exhorto al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo mandado en auto de fecha diez de agosto del año en curso. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la

Mérida, Yucatán a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos: Atenta el Acta levantada por el Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil de Villahermosa, Tabasco y del resultado de la información testimonial recibida, por cuanto se asegura que la demandada Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas alias Margarita Méndez Villegas es de domicilio ignorado, hágasele la notificación, traslado y emplazamientos ordenados en proveído de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en algún otro periódico diario de los que se editan en la propia entidad; y para tal efecto, gírese atento exhorto al Juez competente que tenga a bien designar el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco a fin de que en auxilio de esta autoridad se sirva mandar cumplimentar este acuerdo. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira. Lo certifico. Entre líneas: de Tabasco. Si vale.-

Razón Secretarial: En ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, el suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana juez, con el oficio número PT/1645/997, signado por el Licenciado Magistrado Javier López y Conde, de fecha diez de julio del presente año, y recibido en uno de agosto del mismo año, anexo exhorto número 66. -----Conste-----

ACUERDO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número PT/1645/997, de fecha diez de julio del año actual, y recibido en uno de agosto del mismo año, signado por el Ciudadano Licenciado Magistrado Javier López y Conde, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de ciudad; mediante el cual remite el exhorto número 66, deducido del expediente número 1574/95, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por el Ciudadano Luis Carlos Fernández Carrillo y continuado por el Licenciado Salvador Rodríguez Arceo, como apoderado del señor Fernández Carrillo, en contra de Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas o Margarita Méndez Villegas, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO: Encontrándose ajustado a derecho el exhorto en cuestión, diligenciase en los terminos solicitados, en consecuencia; y con fundamento en el artículo 121 fracción II del anterior Código Procesal Civil, en acatamiento al artículo 3º transitorio del Código Procesal civil que entro en vigor el día primero de mayo del año que transcurre, se ordena expedir los edictos correspondientes, mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, a costa del actor; haciéndole de esa manera la notificación, traslado y emplazamiento a la demandada Margarita del Carmen Aidé Méndez Villegas o Margarita Méndez Villegas, ordenados en el proveído de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Juzgado de origen. Hecho que sea

lo anterior devuélvase a su lugar de origen, previa las anotaciones en el Libro de Registro.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

1-2-3

No. 11689

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Antonio García Chable, en contra de Rosa Izquierdo Alejandro; con fecha ocho de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

1.- Como lo solicita el Ciudadano Manuel Antonio García Chable, en su escrito recibido el veintiséis de marzo pasado, mismo que fue reservado por auto de fecha primero de los corrientes, y de conformidad con los artículos 265, 284, 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Rosa Izquierdo Alejandro al no haber contestado la demanda instaurada en su contra en este juicio, en el termino concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

2.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a pruebas por el termino de Diez Días fatales, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a contarse el termino respectivo, a partir de la última publicación; agréguese a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1-2

No. 11702



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL MEDICO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.

**CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/29/97
INSTRUMENTAL MEDICO**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	22, 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	26 DE SEPTIEMBRE DE 1997	11:00 HRS
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 1997	11:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	INSTRUMENTAL MEDICO	121 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

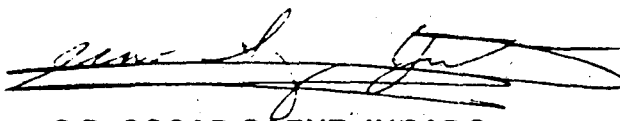
REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997.



C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
TERCERA ALMONEDA.

Que en el expediente número: 2166/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada PINTACOMEX, S.A. DE C.V. y en contra del C. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, con fecha veinticinco de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta en el cual exhibe un certificado de Libertad de Gravamen del predio sujeto a remate, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, y como esta ordenada en la Diligencia de fecha Catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción al tipo, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO con la que se efectuó el remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO, Lote número 253 de la manzana

ciudad, con superficie de 12,000 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con calle siete, Al Sur: 8.00 metros con lote 219, al Este en 15.00 metros inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los CC. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO Y CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ, bajo el número de documento público 2245 afectando el predio número 28546 folio número 171 del libro mayor volumen 109, del cual se saca a remate el cincuenta por ciento como parte alicuota que le corresponde al C. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), sobre el valor total del mismo, correspondiendo la parte alicuota la suma de \$158,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) menos la rebaja del veinte por

ciento de la tasación o sea la cantidad de \$84,666.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$56,444.44 (CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, convocando a los postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo a las DOCE HORAS EN PUNTO, DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con fecho

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 11675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1697/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, en contra de FERNANDO RAMOS SANCHEZ Y OTRA, con fecha veintiuno de agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentados SOLEDAD TORRES LUTZOW Y FERNANDO RAMOS SANCHEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual exhiben las constancias del Testimonio de apelación que por su parte hicieran valer, dando así cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del citado año, por lo que con atento oficio, previa certificación de las mismas enviense a la mayor brevedad posible a la Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de substanciación del recurso de apelación hecho valer por los citados demandados, quedando citadas las partes para que ocurran ante dicho Tribunal a deducir sus derechos.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, con diverso ocuso de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes par todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el perito común de las partes, Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

TERCERO: Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1441 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO.- Con una superficie de 109.46 metros cuadrados, ubicado en la avenida Pino Suárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte línea quebrada 22.89 metros con Ramón Camacho, al Sur 220.42 metros con Matilde Priego, al Este 5.36 metros con avenida José Ma. Pino Suárez y al Oeste 5.70 metros con sucesor de Mateo Jesús, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 5463 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 25530 a folio 176 del libro mayor volumen 99, a nombre de SOLEDAD TORRES LUTZOW, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,700 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

PREDIO RUSTICO.- Con una superficie de 00-13-83 hectáreas ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.00 metros con propiedad del vendedor, al Sur en línea quebrada 22.75 metros y 24.25 metros con propiedad del vendedor y Matías Domínguez, al Este 25.00 con carretera federal y al Oeste 34.45 metros con propiedad del vendedor, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 536 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 17648 folio 158 del libro mayor volumen 75, a nombre de SOLEDAD TORRES DE RAMOS, al cual le fue fijado un valor comercial de \$278,800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

C) PREDIO RUSTICO.- Con una superficie de 00-20-00 hectáreas ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Nor-este 34.45 y 51.00 metros con propiedad de Soledad Torres de Ramos y Matías Domínguez, al Sur 58.00 con propiedad de Secundino Caraveo Zárate, al Sur-oeste 48.70 metros con propiedad de Secundino Caraveo Zárate y al Nor-oeste 11.00 y 22.75 metros con propiedad de Secundino Caraveo Zárate y Soledad Torres de Ramos, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1004 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 26974 folio 219 del libro mayor volumen 112, a nombre de SOLEDAD TORRES DE RAMOS, al cual le fue fijado un valor comercial de \$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

D) PREDIO RUSTICO.- Con una superficie de 00-02-49 hectáreas, ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.75 metros con propiedad de Soledad Torres Lutzow, al Sur 19.90 metros con propiedad de Miguel Angel Caraveo Martínez, al Este 12.75 metros con carretera federal Comalcalco-Paraíso, y al Oeste 16.10 metros con propiedad de Secundino Caraveo Zárate documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 667 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 24231 folio 225 del libro mayor volumen 101, a nombre de SOLEDAD TORRES LUTZOW, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,450.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a las ONCE HORAS en punto.

SEXTO: Ya que tres de los bienes a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Ordenamiento Mercantil mencionado, se ordena girar atento exhorto al juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de la citada localidad, convocando postores en el entendido que la

subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicados en el punto que antecede del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase a la parte actora con su segundo escrito de referencia, por aclarando que en la declaración 1.- inciso B) del Convenio Judicial que se ejecuta, el número correcto del expediente bajo el cual se promueve lo es el 1697/995, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

3

No. 11132

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

Que en el expediente número 294/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, en contra de JUAN CARLOS PEREZ FUNES, con fecha tres de Marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Visto el cómputo practicado por la Secretaría y del cual se desprende que el demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal para ello; se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala como domicilio para citas y notificaciones los estrados del Juzgado, por lo cual no se volverá a practicar ninguna diligencia alguna en su búsqueda.

SEGUNDO: Por presentado el Licenciado JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ, Mandatario Judicial de la parte actora Ciudadana GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se declara en rebeldía al demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, lo anterior con lo

dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual deberá publicarse el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Hágase del conocimiento a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS hábiles los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firman la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que autoriza y da fe.

Al calce una firma ilegible. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

-2

No. 11685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1651/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, en contra de EZEQUIEL MARIN SANSORES Y OTRO, con fecha diecinueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO.- Ubicado en el lote 4 manzana 3 de la zona comercial 4 de Tabasco 2000, con una superficie de 1000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste 40.00 metros con el lote 3, al Noreste 40.00 metros con el lote 5, al Noroeste 25.00 metros con la Avenida y al Sureste 25.00 metros con el lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento público 1129 a folio 467 al 472 del libro de duplicados volumen 259, a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Robles Lote 2 manzana 4 del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de 250 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 25.00 metros con lote uno, al Suroeste 25.00 metros con lote tres, al Sureste 10.00 metros con calle Robles y al Noreste 10.00 metros con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento público 437 afectando el predio número 41953 folio 48 volumen 163 a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$202,640.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda. ésto, sólo para postores.

C).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,377 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 77.70 metros con Ildefonso Izquierdo, al Sur 77.30 metros con Eisy Vinagre Fuentes, Santiago Gómez Gómez y Mercedes Jiménez Piedra, al Este 48.00 metros con Santiago Marín López y al Oeste 42.00

metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folios 38758 al 38762 del libro de duplicados 115 afectando el Predio 73964 folio 14 volumen 287 a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$262,200 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

D) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Segunda Sección del Municipio del Centro con una superficie de 704.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.00 metros con Eutimio Vinagre, al Sur 22.00 metros con Bordo de defensa, al Este 32.00 metros con Andamio Arias A. y al Oeste 32.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folios 30073 al 30075 del libro de duplicados volumen 115 afectando el predio número 33706 folio 80 volumen 130 del documento público 8075 a nombre de SANTIAGO MARIN LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los juzgados civiles y familiares frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a las once horas en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 591/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, Endosatario del C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS, en contra del C. ANTONIO MERCADO CARRERA, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OSCAR SANCHEZ ASMITIA, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante, por señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el ubicado en el número 105 de la calle Crescencio Rejón de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE OCTAVIO PARDO CADENA, y estudiantes de derecho EDGAR MAURICIO PUNARO DE LA CRUZ Y CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ.

SEGUNDO: Asimismo se tiene al acreedor reembargante manifestando su deseo de intervenir en el avalúo y toda vez que lo hace de manera extemporánea y no designa perito de su parte se le tiene por perdido el derecho para participar en el avalúo del bien sujeto a remate, mas no así para la subasta.

TERCERO: De igual forma se tiene al actor por perdido el derecho al acreedor reembargante, por lo que es de decirse que deberá estarse a lo proveído en el punto segundo que antecede.

CUARTO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Marcos Buendía Pérez número 312 de la colonia Infonavit de

Atasta, constante de una superficie de 140.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4217 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 55033 a folios del 133 del libro mayor volumen 215 e inscrito a nombre de ANTONIO MERCADO CARRERA y al cual se le fijó un valor comercial de \$71,597.50 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

SEXTO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el

Así lo proveyo, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.